

INNOCÁMARA 2019 - APOYO A LA INNOVACIÓN EN LA PYME CÁMARA DE COMERCIO CAMPO DE GIBRALTAR

Objeto de la convocatoria:

Convocatoria INNOCÁMARA para la prestación de servicios de apoyo a la innovación así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas del CAMPO DE GIBRALTAR. El Programa InnoCámaras tiene como objetivo mejorar la competitividad de las empresas y autónomos en la demarcación de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar mediante la incorporación de la innovación en sus procesos empresariales, a través de un conjunto de apoyos adaptados a sus necesidades y características. El programa contempla dos fases diferenciadas: una primera fase de asesoramiento y, una segunda, de implantación que contempla la concesión de ayudas.

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

—

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2019

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA DEMARCACIÓN CAMERAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Sector:

Multisectorial

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

—

Cuantía/intensidad de la ayuda:

La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional del

Actividades subvencionables:

Fase I: Asesoramiento a la PYME - Diagnóstico Asistido de Innovación - Servicios de Apoyo para la Innovación de las Pyme:
El presupuesto disponible en esta convocatoria para los servicios de apoyo a la innovación es de 48.852 €.
Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras - Ayudas Económicas a la Innovación para las Pyme:
El presupuesto disponible en esta convocatoria para LAS AYUDAS ECONÓMICAS a la innovación es de 182.000 €. En el marco del Programa no se excluye que las Pyme puedan abordar implantaciones de mayor cuantía, si bien la intensidad de la ayuda no excederá del 70% de la inversión realizada sobre el máximo de 7.000 € por empresa.

Requisitos:

Ser pyme, estar dada de alta en el censo IAE, tener un domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, estar al corriente con las obligaciones tributarias de Seguridad Social y Hacienda, y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones.

Procedimiento de Solicitud:

<https://sede.camara.es/sede/campo-gibraltar/tramites/TR0000001814>

Regulación:

—